

ACCESO CON EDAD MENOR DE LA ORDINARIA

Las enseñanzas profesionales de Música y Danza se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciocho años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, de las enseñanzas. El inicio de las enseñanzas profesionales con **menos de doce años** o más de dieciocho se considerará como excepcional.

El acceso con edad inferior a la ordinaria requiere la autorización del Consejo Escolar.

Los aspirantes con edad menor de la ordinaria podrán solicitar, a la Dirección del centro, autorización para presentarse a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Música **del 1 de febrero al 30 de abril de cada curso.**

Para efectuar la correcta inscripción de estos aspirantes en los plazos establecidos, deberán presentar **en el momento de inscripción la correspondiente autorización.** No se admitirán inscripciones sin las correspondientes autorizaciones.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud de autorización para la realización de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de música con edad menor de la ordinaria. [\(enlace al impreso\)](#) debidamente cumplimentado y firmado.
- Escrito de motivación de los representantes legales del alumno o alumna de la solicitud para poder realizar la prueba de ingreso o de acceso a las enseñanzas profesionales de Música .
- Un certificado de los estudios previos de Música del alumno/a que desee realizar la prueba, firmado por la dirección del centro, así como por el profesorado que haya impartido la docencia de Música en conservatorios, centros autorizados, escuelas de Música, o en centros docentes de Educación Primaria.

En él, se certificará que el alumno/a, a pesar de no tener la edad ordinaria

de ingreso, muestra aptitud y capacidades para poder acceder a las enseñanzas profesionales, y que tiene superados los objetivos del curso precedente al que opta.

- Fotocopia compulsada del libro de familia actualizado
- Informe que acredite la condición de excepcionalidad en Música. [\(enlace al impreso\)](#) debidamente cumplimentado y firmado.

Remitir la documentación a:

conservatorio@lapurisimavalencia.com

Normativa:

[ORDEN 49/2015, de 14 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunidad Valenciana](#)